

Solicitante	[REDACTED]
Asunto	Solicitud de acceso a la información pública
Expediente	12-OPEN-00075.4/2025
Documento	Resolución de inadmisión

RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha de registro de entrada [REDACTED] presenta ante la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte una solicitud de acceso a la información pública, en base a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 10/2019, de 10 de Abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en la que solicita información sobre “*el estado de avance*” de la “*Resolución de 4 de julio de 2022, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Deporte, de 9 de mayo de 2022, relativo a la distribución territorial y criterios de reparto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del proyecto C.26.I01.P2 Plan de Digitalización del sector deporte*”, en lo relativo a:

- Actualización del estado actual de uso de las partidas presupuestarias asignadas al proyecto, importe destinado a la ejecución del mismo y cantidad invertida hasta el momento.
- Áreas de asignación de dicho presupuesto.
- Concurso convocado para la adjudicación de proyectos y como resultado de dichos procesos las personas o empresas adjudicatarias de las partidas mencionadas.

Considerando que, una vez analizada la solicitud, se ha podido comprobar que la documentación solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia,

Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en concreto a la señalada en el apartado a), dado que se refiere a **información que está en curso de elaboración o de publicación general**.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General de Deportes

RESUELVE

ÚNICO.- Inadmitir la solicitud de información pública presentada, al no poseer este órgano administrativo la documentación solicitada dado que dicha información —que incluye “*Actualización del estado actual de uso de las partidas presupuestarias*”, “*Áreas de asignación*” y “*Concurso convocado para la adjudicación de proyectos y como resultado de dichos procesos las personas o empresas adjudicatarias*”— versa sobre un proyecto y procedimientos de contratación y gasto que se encuentran actualmente en curso de ejecución y tramitación administrativa; no obstante se significa que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2.a) de la Ley 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, el órgano que elabora dicha información es la Dirección General de Deportes y se prevé que a partir de enero de 2026 esté disponible para su publicidad activa y/o para una nueva solicitud de acceso a la información pública.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.



Madrid, a 14 de octubre de 2025.
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Firmado digitalmente por: TOMÉ GONZÁLEZ ALBERTO

Fdo.: Alberto Tomé González